

SANTA ROSA, 15 JUL 2013

**VISTO:**

El Expediente N° 13814/05 caratulado "MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL - SUBSECRETARIA DE POLITICA SOCIAL - S/MODIFICACIÓN EN LA PRESTACIÓN DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS", y

**CONSIDERANDO:**

Que por Disposición N° 144/06 se establecieron los montos para la liquidación del Programa Tarjeta Alimentaria;

Que los mismos están supeditados a las variables que el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos establezca en cuanto a las variaciones que sufran los valores correspondientes a la Línea de Pobreza y la Línea de Indigencia;

Que en virtud de los últimos datos aportados por el mencionado organismo nacional se hace necesario modificar los montos establecidos para cada uno de los Criterios de Focalización;

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE POLITICA SOCIAL  
DISPONE:**

**Artículo 1°.**-Modifícase a partir del 15 de julio de 2013 la actualización de los montos mínimos a tener en cuenta para la liquidación del Programa Tarjeta Alimentaria, según detalle que como Anexo forma parte integrante de la presente.-

**Artículo 2°.**-Regístrese, comuníquese y archívese.-

067

DISPOSICION N° -



LIC. LUIS MARCELO DIAZ  
SUBSECRETARIO DE POLITICA SOCIAL

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES COPIA  
DEL ORIGINAL  
2013